En Gundahertunna tres de Abril del mil nuebecientes treinta y seis.

Reunida bajo la Presidencia del compañoro Pélipo Sanches Vera y Varios indibidues que habian mestrado su conformidad con las destrinas que defiende el Partido Socialista Obrero, el compañoro que presidia niso presente que el edjete de la reunión era constituir la Agrupación Socialista en esta localidad, si para ello habia el numero suficiente de correligionarios.

A continuación, el que suscribe esta acta die lectura del Programa del Partido Socialista y a la Organisación del mismo y proguntada la reunión por el Prosidente si aceptaba el Programa y promotia cumprir la Organisación que acababan de ser leidos, die esta contestacion. (!). afirmativa.

Invitades les concurrentes per la Presidencia para que inscribiesen sus nembres en la lista acierta al efecte, le hicieren en el acte diez y siete compañeres, y resultande número suficiente para constituir Agrupación con arreglo al articulo 2º de la Organisación General del Patido scordagon:

- 1º Aprobar definitivamente el Reglamento que fue elevado al Gebernador Civil y que ha side aprobado por este.
- Elegir a les companeres que han de constituir el Comité local, siende designades per vetación:

Presidente. Miguel Merante Merante Secretario Felipo Sanches Vera Teserero Pedro Martines Vinuesa Vecal 1º Angel Millan Leyva Vecal 2º Antonio Vera Martines

5º Selicitar el ingreso en la Pederación Provincial Socialista y en el Partido.

De tede le cual come secretario de la reunión certifico. Firma del secretario

V9 B0 SI Fresidente de la Reunion

Felgre Sanchez

Miguel Moranto?

1



- REGLAMENTO POR EL QUE SE HA DE REGIR LA AGRUPACION SOCIALISTA DE -
- Art2-12: Se constituye una Agruración Socialista en Guadahertuna con demicilio en la Calle 14 de Abril Nº 5 con el edjete de defender y propagar las ideas socialistas dentre de la mas extricta legal lidad.
- Artº 20: Para formar parte de esta Agrupación es precise estàr conforme con el programa del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO y acatar las resolucines de sus Congresos.
- Art2 32: Se estiman necesarias la odservancia de una conducta honrada y la conveniencia de rertenecer a la Sociedad de resistencia de su oficio si la hubiese.
- Artº 4º: El ingreso se medira al Comitè de la AGRUPACION. Verbalmente o per escrito. debiendo resmonder per el selicitante des individue es de la misma.
- Artº 5º: El asmirante que hubiese mertenecido anteriormente estarà obligado a sastifacer las cantidades que hubiere dejado en descubierto.
- Artº 6º; El individuo que proceda de etra Agrupación debera presentar certificación de la misma de su conducta en ella y haber satisfecho los debitos que tuviera pendientes.
- Arto 70: Tedes les afiliades, excepte les parades, enfermes y ausentes, pagaran mensualmente una cueta de cincuenta centimes para atemde de a les gastes de la Agrupacien y a les generales del Partide.
- Artº 8: La forma en que debe hacerse la recaudación se acordafém en Asamblea General.
- Arto 9: Sexán expulsados los que viertannúblicamente, ideas contrarias a los principios que constituyen la aspiración del Partidossiempre que no sea por error.

 Los que falten a la solidaridad obrera.

 Los que calumnien a otro afiliado.
- Artº: IO La expulsión se verificará con el veredicto de la Asamblea y facilitando al acusado los medios de defensa que reclame.

Art.ll:Seràn dades de baja:

Los que no cumplan ni acaten los acuerdos de los Congresos del Partido y los que tome la Agrupación, y los que adeuden mas de tres mensualidades sin justificación.

Artº:12:La Agruración celebrara sus reuniones ordinarias y en ellas se examinarà la conducta del Comitè, las altas y bajas, las cuentas y las proposiciones que sean de interes para el patido entediendose que los que causen variación en su programa o en su organización general, no tienen mas caracter que el de proposiciones que se hacen al Congreso inmadiato no siendo la ejecutivas si esta no las aprueba.

Tambien se reuniran extraordinariamente cuando lo considere necesario el Comité o lo pida con su firma la cuarta parte de los afiliados, no discutiendose en estas mas que los

que las han motivado.

Arto 13: Habrax un Comite revoctable en todo tiemmo commuesto; de un Presidente, un Secretario, un Teserero y dos Vocales, subliendo uno de estes, al Presidente, en caso de ausencia o enfermedad. Su misión es ejecutar los acuerdos de la Agrupación y los generales del Partido; resolver aquellos asuntos urgentes en los que seaimposible reunir a la Asanblea; figar el orden del día y las fechas de las reuniones; administrar los fondos de los cuales es responsable el Teserero, excepto en casos de fuerza mayor debidamente justificados, y mantener correspondenciacon el Comité Nacional y los de las Agrupaciones Socialistas.

Su mandate durarà un año, siendo elegido en la Asamblea

Arta 14: la què se celebrarà en el mes de Enero.

Artº 14: Habrà una Comisiòn revisora encargada de dar dictamen sobre las cuentas de Ingresos y Gastos que el Comitè presente; Estax Comisiòn se compondrà de tres individuos y serà renovada todos los años.

Artº 15% Esta organización modra variarse siempre que se acuerde en

Asamblea General a propuesta del Comitè o por proposición

firmada por la cuarta marte de los asociados y cuando haya

* . 1

8

.

que renerla en concordancia con la General del Partido. Art 16; El: Comité proporcionará al afiliado un ejemplar de laorganización del Partido, etro de la presente y un resguardo con el cual acredite su personalidad en los actos del Partido. Artº Ultimo: En caso de diselverse esta Agrupación sus fendes serán ingresados en la Caja del Partido.

Guadahortuna 25 de Marzo 1.936

La Comisión Organizadora.

PECILAL CONTROL EN STRUMENTA AL ARALAMENTA EN ACTUAL DE LA CONTROL DE CONTROL

de entrepa et original en el Prhime einil el 25-3-936.

The secretary of the second of

Aug las 30 palos, tal anglede for the selection

30 de Mayo de 1936

AGRUPACION SOCIALISTA GUADANORTUNA (Granada)

Betimedos camaradas: Tenemos el gusto de comunicaros, que la Comisión Ejecuti-va en su última reunión, acordo daros ingreso en el Partido, lo que os no-toficamos a los efectos consiguientes. La cuota que teneís que abonar es de una peseta por afiliado al semestre.

Los carnets se remiten a reembolso, siendo au importe el de

0,25 uno, y el mismo precio las organizaciones generales del Partido.

Tanto el pago de cuotas como los pedidos de carnets, debeís hacerlo directamente a esta Secretaría.

Cordialmente, quedamos vuestros y del Socialismo.

EL VICESECRETARIO.

516- PD / CC.